

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:	11001-33-31-013-2022-00277
ACCIONANTE:	LUZ STELLA HERNÁNDEZ OROZCO
ACCIONADAS:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR
ASUNTO:	AUTO IMPUGNACION FALLO DE TUTELA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y las impugnaciones presentadas tanto por la parte accionante LUZ STELLA HERNÁNDEZ OROZCO y la entidad accionada COLPENSIONES, presentadas el 17 y 18 de agosto de 2022 (fls. 191 – 197 y 198 – 203), contra el fallo del 10 de agosto de 2022, se dispone:

PRIMERO: Remitir de conformidad con el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para que ante esa Corporación se surta la impugnación interpuesta por la parte accionante y la parte accionada COLPENSIONES, contra el fallo del 10 de agosto de 2022, proferido por este Despacho, mediante el cual se tuteló los derechos fundamentales a la salud y vida digna del accionante.

SEGUNDO: Comuníquese vía correo electrónico la presente decisión a las partes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad20bd574cd4b7305353f778c35fc71c7ff92341cf237525c4e6ccd9f0eae23**

Documento generado en 18/08/2022 06:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>